



Acoso Laboral

Se requiere coacción psicológica sistemática, recurrente y prolongada sobre la persona en el lugar de trabajo para que se catalogue como acoso laboral

Tribunal Supremo - 08/02/2011 Sala Tercera

Se reclama de una Sociedad Estatal indemnización de daños y perjuicios causados al recurrente por el acoso laboral y moral sufrido durante el desempeño de las funciones del puesto de cartero en una Oficina. El trabajador interpuso recurso de casación para la unificación de doctrina, alegando que la sentencia recurrida es contraria la jurisprudencia contenida en la Sentencia de 23 de julio de 2001, dictada por la Sala del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 3715/97.

Se recuerda que para la unificación de doctrina que, como expresa el art. 96.1 LJCA 1998, entre la sentencia que constituye su objeto y las aportadas de contraste concurren "hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales" pero "se hubiera llegado a pronunciamientos distintos".

Se obedece a una valoración de la prueba singular y específica en cada caso, que no puede ser objeto de unificación. "Desde el año 2005 no consta con la suficiente claridad los actos, decisiones o hechos de la Administración calificables como propios de acoso laboral, puesto que, el 20 de mayo del mismo año y ...